



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 233

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 03 DIC.2020.

VISTOS:

El Memorando N° 001021-2020-INABIF/USPPD de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD, la Nota N° 000154-2020-INABIF/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 000812-2020-INABIF/UA-SUL e Informe N° 000185-2020-INABIF/UA.SUL-P, ambos la Sub Unidad de Logística, el Informe N° 000164-2020-INABIF/UA-SUF de la Sub Unidad Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, es una unidad ejecutora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, que tiene por finalidad el contribuir al desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad en situación de abandono, y propiciar su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD es la unidad orgánica encargada de programar, conducir, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de prevención del abandono y protección de las personas con discapacidad en situación de abandono u otro riesgo social, a nivel nacional;

Que, mediante el Memorando N° 001021-2020-INABIF/USPPD de fecha 18 de noviembre de 2020, la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD solicita el otorgamiento de encargo interno por el importe de S/ 10,301.40 para los gastos de intervención quirúrgica a un residente del CAR Niño Jesús de Praga – Ancón, con diagnóstico de fractura completa del húmero derecho a causa de un accidente; señalando que, en el marco de la declaratoria del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, las atenciones de consultorios externos y las intervenciones quirúrgicas en los establecimientos de salud se encuentran limitadas y/o suspendidas, asimismo, algunos hospitales tienen habilitado el servicio de cirugía, sin embargo, existe lentitud en el tiempo de respuesta, y al hacer uso del Sistema Integral de Salud (SIS), el periodo de gestión para el tratamiento quirúrgico demandaría más días; para la cual designa como responsable del encargo interno al servidor CRISTIAN ALFONSO GARAY SÁNCHEZ;



Firmado digitalmente por VASQUEZ SANCHEZ Luis Edgardo FAU 20507920722 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 09:10:42 -08:00



Firmado digitalmente por VALVERDE PONCE Samantha Sally FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 12:35:03 -05:00



Firmado digitalmente por TORREBLANCA SOTO Gustavo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 14:32:02 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS YAYA Heli Hernando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 18:10:58 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 233

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 03 DIC.2020.

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto mediante la Nota N° 000154-2020-INABIF/UPP de fecha 23 de noviembre de 2020, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 7799, aprobada, para atender el encargo interno por el importe de S/ 10,301.40 requerido por la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD;



Firmado digitalmente por VASQUEZ
SANCHEZ Luis Edgardo FAU
20507920722 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 09:10:58 -08:00

Que, mediante Memorando N° 000812-2020-INABIF/UA-SUL de fecha 01 de diciembre de 2020, la Sub Unidad de Logística considera procedente el otorgamiento de fondos en la modalidad de "Encargo a personal de la institución" - Encargo Interno, en mérito al sustento contenido en el Informe N° 000185-2020-INABIF/UA.SUL-P, el que considera que dada la onerosidad, celeridad, caso clínico del residente, entre otros, implicaría dificultad en coordinar por el canal logístico regular todos los procedimientos necesarios para llevar a cabo la prestación requerida precedentemente;



Firmado digitalmente por
VALVERDE PONCE Samantha
Sally FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 12:35:12 -05:00

Que, mediante Informe N° 000164-2020-INABIF/UA-SUF de fecha 02 de diciembre de 2020, la Sub Unidad Financiera, en mérito a la documentación obrante en el expediente SUAD0020200029822; opina en la procedencia al otorgamiento del "Encargo a personal de la institución" - Encargo Interno, por el importe de S/ 10,301.40 para los gastos a realizar en la intervención quirúrgica a un residente del CAR Niño Jesús de Praga – Ancón; por cumplir con los lineamientos establecidos según normativa vigente, recomendando proseguir con el trámite correspondiente;



Firmado digitalmente por
TORREBLANCA SOTO Gustavo
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 14:32:20 -05:00

Que, el presente Encargo se encuentra amparado en lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que establece que: *"Encargos" a personal de la Institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: ...adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces(...)"*;



Firmado digitalmente por
CARDENAS YAYA Heli Hernando
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 18:11:06 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 233

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 03 DIC.2020.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que: *“Se regula mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada”;*



Firmado digitalmente por VASQUEZ SANCHEZ Luis Edgardo FAU 20507920722 soft
Fecha: 03.12.2020 09:11:10 -08:00

Con el visto de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD, de la Sub Unidad de Logística y de la Sub Unidad Financiera de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y la Resolución Ministerial N° 192-2020-MIMP;



Firmado digitalmente por VALVERDE PONCE Samantha Sally FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 12:35:20 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la asignación de recursos mediante la modalidad de “Encargo a personal de la institución” – Encargo Interno por el monto de S/ 10,301.40 (Diez Mil Trescientos Uno y 40/100 soles), solicitado por la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD mediante el Memorando N° 001021-2020-INABIF/USPPD de fecha 18 de noviembre de 2020, para los gastos a realizar en la intervención quirúrgica a un residente del CAR Niño Jesús de Praga – Ancón; con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2020, fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios y en la específica del gasto que se detalla a continuación, en cumplimiento de los objetivos y metas de la citada Unidad de Línea.



Firmado digitalmente por TORREBLANCA SOTO Gustavo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 14:32:29 -05:00

Artículo 2º.- DISPONER, que el monto del Encargo Interno aprobado en el artículo precedente será ejecutado por el personal designado, con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CRISTIAN ALFONSO GARAY SÁNCHEZ
Unidad de Línea	Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad - USPPD
Unidad Prestadora de Servicios	CAR Niño Jesús de Praga – Ancón



Firmado digitalmente por CARDENAS YAYA Heli Hernando FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 18:11:24 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 233

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 03 DIC.2020.

Objeto del Encargo Interno	Gastos a realizar en intervención quirúrgica
Plazo de ejecución	Hasta 5 días hábiles

META N° 0156	Específica	Fuente de Financiamiento	Rubro	Monto S/
SERVICIOS DIVERSOS	23271199	1	00	10,301.40
TOTAL				10,301.40



Firmado digitalmente por
VALVERDE PONCE Samantha
Sally FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 12:35:36 -05:00

Artículo 3º.- PRECISAR, que todo gasto debe ser sustentado de conformidad con lo señalado en la Resolución de Superintendencia de Administración Tributaria N° 007-99/SUNAT - Reglamento de Comprobantes de Pago, y sus modificatorias, tales como Facturas, Boletas de Venta y otros como la Declaración Jurada en aplicación al artículo 71º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Adicionalmente los documentos referidos en el presente numeral deben contar con los siguientes requisitos:

- Debe ser emitido a nombre del Programa Integral Nacional para Bienestar Familiar – INABIF, RUC N° 20507920722.
- Ser original y estar debidamente llenados en forma clara y legible con la información necesaria, que permita comprobar la razonabilidad del gasto.
- Consignar en el reverso del comprobante de pago la firma y sello del responsable de la adquisición del bien, servicio u otro, en señal de conformidad.
- El comprobante de pago, debe contar con el sello de “Pagado” y el nombre de la dependencia que ejecutó el gasto.



Firmado digitalmente por VASQUEZ
SANCHEZ Luis Edgardo FAU
20507920722 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 09:11:19 -08:00

Artículo 4º.- ENCARGAR, al/a la responsable que tiene a cargo la ejecución del Encargo Interno, cotejar que los medicamentos cumplan con las especificaciones prescritas, asimismo verificar cuando corresponda, que los proveedores se encuentren inscritos en el Registro Único de Contribuyentes - RUC presentando su condición de ACTIVO ante la SUNAT; en tal sentido, consultará la autenticidad de los datos consignados en los comprobantes de pago, en la página Web www.sunat.gob.pe, para lo cual utilizará los medios idóneos a su alcance, siendo responsable si por efecto de acciones de control se detecten a proveedores que no se encuentren autorizados a emitir los citados Comprobantes de Pago. Los proveedores sin excepción deberán presentar en los procesos de adquisición una Declaración Jurada de no encontrarse inhabilitados para contratar con el Estado.



Firmado digitalmente por
TORREBLANCA SOTO Gustavo
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 14:32:39 -05:00



Firmado digitalmente por
CARDENAS YAYA Heli Hernando
FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 18:11:34 -05:00



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 233

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 03 DIC.2020.



Artículo 5º.- PRECISAR, que una vez culminadas las actividades objeto del Encargo autorizado por la presente Resolución deberá presentarse la rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor de 03 días hábiles. La correcta ejecución del gasto deberá ser supervisada por el (la) Director (a) de la Unidad de Línea responsable, a efectos de salvaguardar los intereses del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Firmado digitalmente por VASQUEZ SANCHEZ Luis Edgardo FAU 20507920722 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 09:11:29 -08:00



Artículo 6º.- DISPONER, que el saldo no ejecutado, así como la recuperación de pagos indebidos y/o devoluciones deberán ser revertidos al Tesoro Público, para lo cual remitirán a la Caja de la Sub Unidad Financiera el dinero en efectivo, a fin de efectuar el depósito en el Banco de la Nación dentro de las veinticuatro (24) horas de su recepción en la cuenta principal del Tesoro Público.

Firmado digitalmente por VALVERDE PONCE Samantha Satty FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 12:35:49 -05:00

Artículo 7º.- AUTORIZAR, a la Sub Unidad Financiera a continuar con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.

Artículo 8º.- ENCARGAR, a la Sub Unidad de Administración Documentaria notificar la presente Resolución a las Unidades competentes del INABIF, para los fines correspondientes.



Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por TORREBLANCA SOTO Gustavo FAU 20507920722 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.12.2020 14:32:13 -05:00



Firmado digitalmente por CARDENAS YAYA Heli Hernando FAU 20507920722 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.12.2020 18:11:53 -05:00

Firmado Digitalmente

HELI HERNANDO CARDENAS YAYA
Director II de la Unidad de Administración